

RESOLUCIÓN N.041
09 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO”

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.510.078 nombrado según lo establecido en el decreto 025 del 2024 y acta de posesión No. 011 de enero de 2024; la cual es una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022., demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que, el 30 de abril de 2022 por medio de acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas se aprobó la transformación y transición del INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM) a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOS QUEBRADAS (EDOS).
2. Que, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, EDOS - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, tiene por objeto social la gestión, promoción y el impulso de todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionados directa o indirectamente con el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario, entre otros. En virtud de lo anterior, se entiende que las actividades y programas a cargo de la EDOS tienen como objetivo materializar los fines esenciales del Estado y procurar la satisfacción de los derechos fundamentales, en especial la vivienda digna consagrada en el Artículo 51 de la Constitución Política. En este orden de ideas, la EDOS persigue a través de sus procesos dignificar la persona, para que esté a su alcance un nivel de vida en buenas condiciones para sí y su familia.
3. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas ahora Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas adelantó las acciones pertinentes para desarrollar los siguientes programas y/o proyectos:
 - ✓ Proyecto Urbanístico Multifamiliares los Juncos lote manzana 1
 - ✓ Obra de estabilización y control de erosión para la mitigación del riesgo en las veredas de la serranía del alto del nudo
4. Que, para ejecutar los proyectos descrito en el numeral 3 la Empresa solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) permisos de ocupación de cauce permanente, aprovechamiento forestal y aprobación de compensación forestal, por lo que, la CARDER expidió las siguientes resoluciones:



RESOLUCIÓN N.041
09 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO”

NRO	FECHA	PROYECTO	CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN
3945	27/07/2022	Multifamiliares los Juncos	Se otorga un permiso de ocupación de cauce sobre margen izquierda quebrada Manizales
4032	14/11/2023	Obra de estabilización y control de erosión para la mitigación del riesgo en las veredas de la serranía del alto del nudo	Se otorga un permiso de ocupación de cauce

5. Que, la corporación autónoma regional de Risaralda (CARDER) es un ente corporativo de carácter público creada por la Ley, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de “Administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”, cuya jurisdicción es el departamento de Risaralda.
6. Que, en los actos administrativos mencionados específicamente en el numeral quinto de la resolución 3945 de 2022 que establece “El beneficiario de la presente resolución, deberá cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de DAVIVIENDA, la suma que se determina a continuación: a Servicio de seguimiento: \$ 120.000, anuales durante la vigencia de los permisos y/o autorizaciones” y en la resolución nro. 4032 de 2023 numeral sexto expresa “La beneficiaria de la presente resolución, deberá cancelar a favor de la CARDER en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de DAVIVIENDA, la suma que Se determina a continuación: a Servicia de seguimiento. \$ 136.000, anuales durante la vigencia de los permisos y/o autorizaciones”
7. Que, para el cumplimiento del pago por concepto de seguimiento a las resoluciones, la CARDER generó los derechos por cobrar que se relacionan a continuación:

NRO DERECHO POR COBRAR	VALOR	REFERENCIA DE PAGO
3057	19.000	676230
3056	149.000	676229



RESOLUCIÓN N.041
09 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO”

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas el pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$168.000), que corresponde al valor por los servicios de seguimiento de las resoluciones conforme a los derechos por cobrar presentadas por la CARDER, Todo ello de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución. Y que se pasan a relacionar:

NRO DERECHO POR COBRAR	VALOR	REFERENCIA DE PAGO
3057	19.000	676230
3056	149.000	676229

ARTICULO SEGUNDO: El presente valor a pagar a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, será imputado al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ.
Gerente General



ROYLESS JESSICA M. RESTREPO
HERNÁNDEZ

REVISÓ JUAN PABLO OCAÑO

APROBÓ LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

